

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.877**

BUENOS AIRES, 21 de marzo de 2012

RESOLUCION GENERAL N° 2/2012

VISTO:

La Resolución General N° 8/2011; y los feriados nacionales del 2 de abril, 6 de abril y día no laborable del 5 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Agentes de Recaudación incluidos en el Sistema SIRCAR, que operan en la primera quincena del mes de Abril del corriente año, exclusivamente,

Por ello;

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.08.77)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) - Prorrogar las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, correspondientes al mes de Marzo del año 2012, conforme al siguiente detalle:

MES	N° DE CUIT CON TERMINACION	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
MARZO	12/04/2012	13/04/2012

ARTÍCULO 2º) - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas y archívese.

MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

CR. ROBERTO ANIBAL GIL
PRESIDENTE